

RESOLUCIÓN No. 004-SG-PROASOL-2024

PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL). - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver la solicitud hecha por la Licenciada Alma Lorena Díaz Torrez en su condición de Gerente Administrativo del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), mediante Memorándum GA-PROASOL-16-2024 de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), donde solicita a la Abogada Yesica Carolina Molina Romero, Secretaria General emita Resolución Oficial para Inicio del Proceso de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la Autoridad competente.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establece: *Adoptada la decisión inicial de contratación, mediante resolución interna que dictará al efecto el órgano responsable de la contratación o el titular de la unidad técnica en quien se delegue esta facultad.*

CONSIDERANDO: El Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado establece: *La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación.*

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 360, *los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.*

CONSIDERANDO: Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), está llevando a cabo el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**, por el periodo de doce (12) meses que comprende un (1) año, a partir de la firma del contrato con la finalidad de adecuada protección y cobertura a los treinta y dos (32) vehículos activos con que se cuenta en la institución, y considerando que es inevitable, que sucedan colisiones, robos, daños a la propiedad del Estado, a terceros, lesiones, casos fortuitos y otros riesgos, que requieren estar amparados ante estos eventos mediante la contratación de una póliza de seguros para vehículos y daños a Terceros, el cual es un instrumento financiero que ayuda a reducir la incertidumbre y permite minimizar los costos de la Institución vía las indemnizaciones correspondientes y contribuirá a que la flota vehicular del Programa de Acción Solidaria esté disponible, para que los programas y proyectos puedan atender a los grupos vulnerables de todo el país tales como: La niñez vulnerable en edad escolar, las personas en condición de indigencia viviendo en la calle, los migrantes retornados de manera forzada, las personas con discapacidad, los adultos mayores vulnerables, los desplazados y afectados por desastres y además, para atender las demás necesidades funcionales y administrativa de la Institución.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito el Memorándum ULAB-PROASOL-002-2024 de fecha once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la jefatura de la Unidad Local Administradora de Bienes del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) con **Vo. Bo.** de la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) a través del cual solicita que se realice el proceso administrativo para la póliza de seguro para los vehículos automotores detallados a continuación: catorce (14) carros PICK UP, marca CHEVROLET, modelo COLORADO; un (1) carro tipo CAMIONETA, marca CHEVROLET, modelo TRAILBLAZER; Un (1) microbús, marca NISSAN, modelo URBAN; dieciséis (16) motocicletas, marca HONDA, modelo XR-250 TORNADO.



CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) solicita la Disponibilidad Presupuestaria para la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”** según Memorándum GA-PROASOL-15-2024 de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento en lo dispuesto en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y clasificado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acción Solidaria (PROASOL),

CONSIDERANDO: Que según Memorándum SGDP-004-PROASOL-2024 de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Subgerencia de Presupuesto de Programa de Acción Solidaria (PROASOL), hace constar que en referencia al Memorándum GA-PROASOL-015-2024, proveniente de Gerencia Administrativa de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), procede a remitir la Disponibilidad Presupuestaria para la Licitación Privada Nacional No. LPR-PROASOL-001-2024 “Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Daños a Terceros del Programa de Acción Solidaria”. Cuyo objetivo es brindar una adecuada protección, cobertura a los treinta y dos (32) vehículos activos con que cuenta la institución considerando que es inevitable que sucedan, colisiones, robos y daños a la propiedad del Estado. A continuación, se detalla la Disponibilidad Presupuestaria:

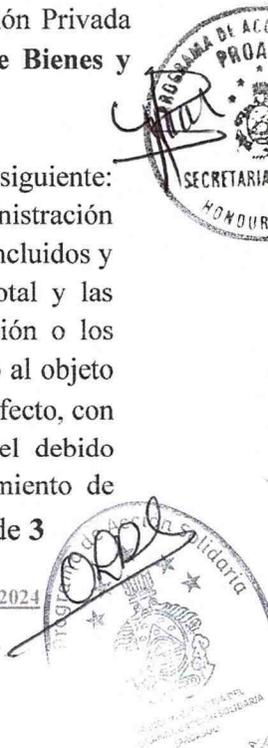
INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	ACT/OBRA	OBJ GTO	Nombre de la adquisición	Monto Estimado (L)
417	001	01	11	001	01	001	25400	Primas y Gastos de Seguros	L 390,000.00
417	001	01	11	001	01	003	25400	Primas y Gastos de Seguros	L 390,000.00

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum GA-PROASOL-019-2024 de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) dirigido a la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), solicita la Autorización de inicio del Proceso **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**.

CONSIDERANDO: La Dirección Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), bajo Memorándum DE-PROASOL-No-020-2024 de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), remite a la Gerencia Administrativa la **AUTORIZACIÓN** para iniciar la elaboración de los Pliegos de Condiciones de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, establece los montos exigibles a aplicar a las distintas licitaciones. Por lo antes mencionado, el presente proceso de Licitación Privada Nacional se enmarca específicamente en el numeral tres (3) **“Contratos de Suministros de Bienes y Servicios”**, por un monto de **L 300,000.01 a L 1,000,000.00**.

CONSIDERANDO: La Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23 establece lo siguiente: Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de



contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados. Asimismo, el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa: “La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con lo que se entenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la Aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento”.

POR TANTO:

EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL), en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1 letra a), 12, 23, 26, 38 numeral 2), 41 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 18, 37, 38, 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 40 del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo y el Artículo 84 del Decreto Legislativo No. 157-2022 publicado en fecha 12 de enero de 2023 en el Diario Oficial La Gaceta en su edición No. 36,127 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2024.

RESUELVE:

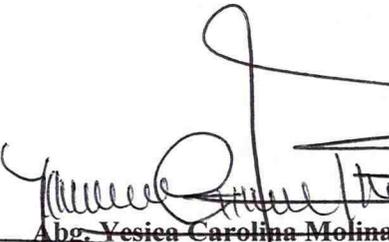
PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), dé inicio al Procedimiento de Contratación y que se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**. En virtud que se cumpla con los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa legal aplicable vigente al procedimiento establecido.

SEGUNDO: Comunicar a las unidades competentes del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) que continúe el procedimiento de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**.

CUMPLASE.


Licda. Olga Lydia Díaz Meléndez
Directora Ejecutiva
Programa de Acción Solidaria (PROASOL)




Abg. Yesica Carolina Molina Romero
Secretaría General
Programa de Acción Solidaria (PROASOL)

